

Por el Sr. Presidente se declara abierto el acto, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, que figuran a continuación:

**01.- DAR CUENTA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA NÚMERO 299/08:  
NOMBRAMIENTO DE DON JUAN RAMÓN ABREU GUTIÉRREZ,  
COMO COORDINADOR DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS  
PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO.**

Por el Sr. Secretario Accidental se da cuenta de la Resolución de la Presidencia nº 299/08, de fecha 28 de febrero de 2008, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“NOMBRAMIENTO DE DON JUAN RAMÓN ABREU GUTIÉRREZ, COMO  
COORDINADOR DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS Y  
MANTENIMIENTO.**

(SEC/mqm)

**Decreto Núm. 299 /08**

Amparándome en la legislación aplicable y conforme al art. 41.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que los Cabildos, como órganos de gobierno, administración y representación de cada isla, se rigen por las normas de la misma, en cuanto a su organización y funcionamiento, sin perjuicio de lo previsto en su legislación específica.

Visto lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 76 del R.D. Leg. 781/1986, de 18 de abril, del texto Refundido de Régimen Local, regula “*El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales*”

Considerando que el Presupuesto para el Ejercicio Económico del 2008, fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 24 de enero de 2008; habiendo quedado definitivamente aprobado según publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 39/2008, de fecha 25/2/2008.

En dichos Presupuestos se contiene la relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro y las de sus Organismos Autónomos de carácter administrativo, incluyéndose, en la Relación de Personal Eventual de Libre Designación, el Puesto de Trabajo 05.001, de Coordinador del Área de Infraestructuras Públicas y Mantenimiento.

Vistas las funciones, así como las características de dicha plaza, que seguidamente se describen: Coordinador del Área de Infraestructuras Públicas y Mantenimiento:  
*Funciones de confianza y asesoramiento especial al Sr. Presidente en materia de Planificación y seguimiento de ejecución de las obras y mantenimiento y concretamente encargándole del*

*seguimiento en materia de carreteras, edificios y construcciones en general, dentro del Área de Infraestructuras Públicas y Mantenimiento; dependiendo del Sr. Consejero del Área. Sus características y retribuciones se describen en el Anexo de Relación de Puestos de Trabajo del Personal Eventual de la Corporación.*

**Anexo de Relación de Puestos de Trabajo del Personal Eventual:**

N°	DENOMINACIÓN	RETRIBUCIONES			REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO							UNIDAD
		NIV	OTROS PLUSES	COMPL. ESPECÍFIC	VINC	ADMÓN PROCED	FORM PROV	ADSCRIPCIÓN A			TITULACIÓN ESPECÍFICA	
								GR	ESCALA	SUBESCALA		
05.001	Coordinador del Área de Infraestructuras Públicas y Mantenimiento.	14		30.590,01	F.E.	LOC CIH	L.N.	E			Certificado de Estudios Primarios.	Infraestructura Pública y Mantenimiento (Carreteras)

Visto el perfil de don Juan Ramón Abreu Gutiérrez, así como su valía acreditada.

Visto el art. 104.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en que se determina que el nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Presidente de la Entidad Local.

Visto el Informe emitido por la Secretaría General número 15/07, de fecha 17 de enero de 2007.

Vista la propuesta formulada por el Sr. Consejero de Recursos Humanos, con fecha 28 de febrero de 2008, favorable al nombramiento de don Juan Ramón Abreu Gutiérrez, como Funcionario Eventual, para la cobertura del Puesto de Trabajo número 05.001.

Con objeto de atender a las funciones de confianza, asesoramiento especial y dirección, de conformidad con lo dispuesto en el art. 20.2 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, de 2 de agosto, art. 104 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 de abril y el artículo 176 del RDL 781/1986, del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, por medio del presente

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Nombrar Funcionario Eventual a don Juan Ramón Abreu Gutiérrez, con N.I.F. número 43.249.941-M, para la cobertura, por libre nombramiento, del Puesto de Trabajo número 05.001, denominado “Coordinador del Área de Infraestructuras Públicas y Mantenimiento”, de la Plantilla de Personal Eventual del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, con efectos al día 3 de marzo de 2008.

**SEGUNDO:** Sus funciones principales serán las siguientes:

**Funciones de confianza y asesoramiento especial al Sr. Presidente en materia de Planificación y seguimiento de ejecución de las obras y mantenimiento y concretamente encargándole del seguimiento en materia de carreteras, edificios y construcciones en general, dentro del Área de Infraestructuras Públicas y Mantenimiento; dependiendo del Sr. Consejero del Área.**

**Sus características y retribuciones se describen en el Anexo de Relación de Puestos de Trabajo del Personal Eventual de la Corporación.**

**TERCERO:** El nombramiento, que en cualquier caso, tendrá carácter temporal, quedará revocado cuando así lo estime el Sr. Presidente de la Corporación, cesando automáticamente, en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato del Presidente al que presta su función de confianza o asesoramiento.

**CUARTO:** Durante el tiempo que desempeñe el cargo, percibirá la cantidad asignada al Puesto de Trabajo de Coordinador del Área de Infraestructuras Públicas y Mantenimiento, de la R.P.T. del Personal Eventual del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro.

**QUINTO:** En ningún caso, el desempeño del presente puesto de trabajo reservado a personal eventual constituirá mérito para el acceso a la función pública o a la promoción interna.

**SEXTO:** Requerir a don Juan Ramón Abreu Gutiérrez, con carácter previo a su Toma de Posesión, aporte en la Secretaría General de la Corporación la siguiente documentación:

- Certificado de Estudios Primarios.
- Declaración responsable de no haber sido separado ni despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.
- Manifestación de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el art. 1º de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, indicando así mismo que no realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

**SÉPTIMO:** Convocar a don Juan Ramón Abreu Gutiérrez para el viernes día 29 de febrero de 2008, a las 10'30 horas, a efectos de proceder a la Toma de Posesión de la referida plaza.

**OCTAVO:** Comuníquese a don Juan Ramón Abreu Gutiérrez, al Sr. Consejero de Recursos Humanos, al Sr. Consejero de Infraestructuras Públicas y Mantenimiento, al Servicio de Intervención y al Negociado de Personal y Nóminas, a los efectos pertinentes.

**NOVENO:** Dese cuenta al Pleno de la Corporación.”

**EL PLENO, se da por enterado.**

<p><b>02.- DAR CUENTA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA N° 401/08: NOMBRAMIENTO DE DON ENRIQUE JAVIER FEBLES GONZÁLEZ, COMO ASESOR DE AGRICULTURA</b></p>
--

Por el Sr. Secretario Accidental se da cuenta de la Resolución de la Presidencia n° 401/08, de fecha 10 de marzo de 2008, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

## **“NOMBRAMIENTO DE DON ENRIQUE JAVIER FEBLES GONZÁLEZ, COMO ASESOR DE AGRICULTURA.**

---

(SEC/naa)

**Decreto Núm. 401 /08**

Amparándome en la legislación aplicable y conforme al art. 41.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que los Cabildos, como órganos de gobierno, administración y representación de cada isla, se rigen por las normas de la misma, en cuanto a su organización y funcionamiento, sin perjuicio de lo previsto en su legislación específica.

Visto lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 76 del R.D. Leg. 781/1986, de 18 de abril, del texto Refundido de Régimen Local, regula “*El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales*”

Considerando que el Presupuesto para el Ejercicio Económico del 2008, fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 24 de enero de 2008; habiendo quedado definitivamente aprobado según publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 39/2008, de fecha 25/2/2008.

En dichos Presupuestos se contiene la relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro y las de sus Organismos Autónomos de carácter administrativo, incluyéndose, en la Relación de Personal Eventual de Libre Designación, el Puesto de Trabajo 08.001, denominado Asesor de Agricultura, del Área de Planificación, Sector Primario, Sostenibilidad y Desarrollo.

Vistas las funciones, así como las características de dicha plaza, que seguidamente se describen:

Asesor de Agricultura:

*Funciones de confianza y asesoramiento especial al Sr. Presidente en materia de Medio Ambiente en general, y concretamente encargándole de planificación, ejecución y seguimiento de proyectos relacionados con el desarrollo de la agricultura intensiva y la sostenibilidad dentro del Área de Planificación, Sector Primario, Sostenibilidad, Formación y Desarrollo dependiendo el Sr. Consejero del Área.*

*Sus características y retribuciones se describen en el Anexo de Relación de Puestos de Trabajo del Personal Eventual de la Corporación.*

Anexo de Relación de Puestos de Trabajo del Personal Eventual:

Nº	DENOMINACIÓN	RETRIBUCIONES			REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO							UNIDAD
		NIV	OTROS PLUSES	COMPL. ESPECÍFICO	VINC	ADMÓN PROCED	FORM PROV	ADSCRIPCIÓN A			TITULACION ESPECÍFICA	
								GR	ESCALA	SUBESCALA		
08.001	Asesor de Agricultura.	24		14.436,75	F.E	LOC CIH	L.N.	A (A1)			Titulado Superior	Planificación, Sector Primario, Sostenibilidad y Desarrollo (Sector Primario)

Visto el perfil de don Enrique Javier Febles González, así como su valía acreditada con el Título incorporado a su currículum (Licenciado en Biología).

Visto el art. 104.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en que se determina que el nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Presidente de la Entidad Local.

Visto el Informe emitido por la Secretaría General número 15/07, de fecha 17 de enero de 2007.

Vista la propuesta formulada por el Sr. Consejero de Planificación, Sector Primario, Sostenibilidad, Formación y Desarrollo, de fecha 10 de marzo de 2008, en orden al nombramiento de don Enrique Javier Febles González como Asesor de Agricultura.

Con objeto de atender a las funciones de confianza, asesoramiento especial y dirección, de conformidad con lo dispuesto en el art. 20.2 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, de 2 de agosto, art. 104 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 de abril y el artículo 176 del RDL 781/1986, del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, por medio del presente

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Nombrar Funcionario Eventual a don Enrique Javier Febles González, con N.I.F. número 43.779.056-M, para la cobertura, por libre nombramiento, del Puesto de Trabajo número 08.001, denominado “Asesor de Agricultura”, del Área de Planificación, Sector Primario, Sostenibilidad y Desarrollo, de la Plantilla de Personal Eventual del Excmo. Cabildo Insular de el Hierro, con efectos al día 20 de marzo de 2008.

**SEGUNDO:** Sus funciones principales serán las siguientes:

**Funciones de confianza y asesoramiento especial al Sr. Presidente en materia de Medio Ambiente en general, y concretamente encargándole de planificación, ejecución y seguimiento de proyectos relacionados con el desarrollo de la agricultura intensiva y la sostenibilidad dentro del Área de Planificación, Sector Primario, Sostenibilidad, Formación y Desarrollo dependiendo el Sr. Consejero del Área.**

**TERCERO:** El nombramiento, que en cualquier caso, tendrá carácter temporal, quedará revocado cuando así lo estime el Sr. Presidente de la Corporación, cesando automáticamente, en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato del Presidente al que presta su función de confianza o asesoramiento.

**CUARTO:** Durante el tiempo que desempeñe el cargo, percibirá la cantidad asignada al Puesto de Trabajo número 08.001, denominado Asesor de Agricultura, de la R.P.T. del Personal Eventual del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro.

**QUINTO:** En ningún caso, el desempeño del presente puesto de trabajo reservado a personal eventual constituirá mérito para el acceso a la función pública o a la promoción interna.

**SEXTO:** Requerir a don Enrique Javier Febles González, con carácter previo a su Toma de Posesión, aporte en la Secretaría General de la Corporación la siguiente documentación:

- Título de Licenciado.
- Declaración responsable de no haber sido separado ni despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.
- Manifestación de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el art. 1º de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, indicando así mismo que no realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

**SÉPTIMO:** Convocar a don Enrique Javier Febles González para el jueves día 20 de marzo de 2008, a las 10'00 horas, a efectos de proceder a la Toma de Posesión de la referida plaza.”

**OCTAVO:** Comuníquese a don Enrique Javier Febles González, al Sr. Consejero de Recursos Humanos, al Sr. Consejero de Planificación, Sector Primario, Sostenibilidad, Formación y Desarrollo, al Servicio de Intervención y al Negociado de Personal y Nóminas, a los efectos pertinentes.

**NOVENO:** Dese cuenta al Pleno de la Corporación.”

**EL PLENO, se da por enterado.**

<b>03.- PLAN INSULAR DE COOPERACION A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL Y DE CARRETERAS PARA EL 2008</b>
---

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Infraestructuras Públicas y Mantenimiento, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2008, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar lectura de la propuesta que se formula, en orden a la aprobación del Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Carreteras para 2008, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

*“Con fecha 31 de enero de 2008 (registro de entrada núm. 577 de fecha 05 de febrero de 2008) se recibe en esta Entidad escrito del Ministerio de Administraciones Públicas comunicando que, habiendo sido aprobada la Resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial, de fecha 31 de enero de 2008, de distribución del crédito consignado en el Programa 942-A, de Cooperación Económica Local del Estado a los Presupuestos Generales del Estado 2008, la cuantía de la subvención estatal asignada a esta entidad para elaboración y aprobación del mencionado Plan Insular de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal y red viaria local, asciende a la cantidad de 332.610,26 euros.*

*Consultados los tres Ayuntamiento Insulares y vistas las propuestas de obras remitidas a esta Entidad, se formula la siguiente*

<b>PROPUESTA</b>
------------------

*1.- Elevar al Ministerio de Administraciones Públicas la siguiente relación de obras y presupuestos a ejecutar con cargo al Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Carreteras para 2008.*

<b>DENOMINACION OBRAS</b>		<b>PRESUPUESTO</b> (€)
1.-	<i>Nueva vía C/ San Francisco a San Juan, 3ª Fase</i>	230.929,98
2.-	<i>Parque urbano en Tigaday, 3ª Fase</i>	186.594,06
3.-	<i>Ampliación Cementerio de El Pinar, 3ª Fase</i>	97.520,48
4.-	<i>Carretera de La Lajura a Hoya de Los Roques y Hoya Los Cariles, 1ª Fase</i>	50.176,00
5.-	<i>Pavimentación carretera tramo La Disa – Balaustrada</i>	100.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>665.220,52</b>

<b>REGIMEN DE FINANCIACION</b>	
- Subvención del Estado	332.610,26
- Cabildo Insular (Red Viaria Local)	75.088,00
- Ayuntamiento de Valverde (Obras Competencia Municipal)	115.464,99
- Ayuntamiento de Frontera (Obras Competencia Municipal)	93.297,03

- Ayuntamiento de El Pinar (Obras Competencia Municipal)	48.760,24
<b>TOTAL</b>	<b>665.220,52</b>

2.- De conformidad con lo preceptuado en el Art. 32.3 del R.D. 781/86, de 18 de Abril, se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, por espacio de DIEZ DIAS, para que puedan formularse alegaciones y reclamaciones; entendiéndose por definitivamente aprobado si no se produjeran.

3.- Solicitar de los Ayuntamientos de Valverde, Frontera y El Pinar adopten los acuerdos que fueran necesarios en orden a la conformidad al Plan de Obras y Servicios para el 2008, así como a la financiación que a cada uno de ellos le corresponde.

4.- Asimismo, solicitar de los citados Ayuntamientos que, **una vez aceptado el mencionado Plan por el Ministerio de Administraciones Públicas**, procedan a transferir a esta Entidad la aportación económica que a cada uno de ellos le corresponde, conforme a la siguiente especificación, de las obras de competencia municipal que en el citado Plan figuran conforme a sus propuestas, a efectos de que, por parte de este Cabildo, se proceda de forma inmediata al cumplimiento de plazos establecido en el R.D. 835/2003, de 27 de junio, en cuanto a la ejecución de las mismas.

- Ayuntamiento de Valverde	115.464,99
- Ayuntamiento de Frontera	93.297,03
- Ayuntamiento de El Pinar	48.760,24

5.- Igualmente, se solicita a los Ayuntamientos de Valverde, Frontera y El Pinar que, **antes del 15 de abril de 2008**, remitan a esta Entidad los proyectos de las obras que les corresponden acompañados de la correspondiente **disponibilidad de terrenos y licencias de las mismas y cuantas autorizaciones sectoriales fueran necesarias para la ejecución de las obras**, a efectos igualmente de cumplir con los requisitos exigidos en el R.D. 835/2003, de 27 de junio, que regula la cooperación económica del Estado a sus inversiones, el citado plazo pudiera ser objeto de prórroga, con carácter excepcional, en casos debidamente justificados y en ningún caso podrá ser superior al **15 de mayo de 2008**, en caso de incumplimiento por parte de algún Ayuntamiento, esta Entidad podría proceder a solicitar del Ministerio de Administraciones Públicas la modificación del citado Plan Insular.

6.- Aprobar el siguiente **Plan complementario** de actuaciones del Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Carreteras para 2008, para la aplicación de remanentes, conforme al artículo 8.2 del R.D. 835/2003, de 27 de junio.

6.- Nueva vía C/ San Francisco a San Juan, 4ª Fase	36.060,73
7.- Parque urbano en Tigaday, 4ª Fase	36.060,73



8.-	<i>Ampliación Cementerio de El Pinar, 4ª Fase</i>	36.060,73
9.-	<i>Carretera de La Lajura a Hoya de Los Roques y Hoya Los Cariles, 2ª Fase</i>	36.060,73”

Seguidamente, interviene el **Sr. Presidente**, don Tomás Padrón Hernández, manifestando que son obras de competencia municipal y que se han incluido en el orden que han sido propuestas por los Ayuntamientos, con las cantidades que se asignaron en su momento.

Indica que, en cuanto a las dos obras que propone el Cabildo, una es la repavimentación y la otra es una imposición por cierre de vía, que hace tiempo que está funcionando y se pretende llevar a un expediente de Expropiación Forzosa.

Por el Sr. Consejero del P.S.O.E., **don José Matías Ayala Padrón**, se pregunta si la obra Disa-Balaustrada es repavimentación.

Le responde el **Sr. Presidente** afirmativamente, y comenta que todos saben que la idea era ver si se podía enganchar el proyecto definitivo Disa-San Juan (del cual ya se ha realizado el tramo Balaustrada-Sabagu, faltando Disa-Balaustrada y Sabagu-San Juan) para dejar toda la infraestructura canalizada, pero no se ha logrado; no obstante, seguiremos batallando y haremos una capa de repavimentación hasta poder realizar la obra definitiva.

Interviene nuevamente el **Sr. Consejero del P.S.O.E.** manifestando que se abstendrá, para estudiar mejor el asunto.

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO, con la abstención del Sr. Consejero por el P.S.O.E., dictamina favorablemente la anterior propuesta.”**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda:**

**1.- Elevar al Ministerio de Administraciones Públicas la siguiente relación de obras y presupuestos a ejecutar con cargo al Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Carreteras para 2008.**

	<b>DENOMINACION OBRAS</b>	<b>PRESUPUESTO (€)</b>
1.-	<b>Nueva vía C/ San Francisco a San Juan, 3ª Fase</b>	<b>230.929,98</b>
2.-	<b>Parque urbano en Tigaday, 3ª Fase</b>	<b>186.594,06</b>
3.-	<b>Ampliación Cementerio de El Pinar, 3ª Fase</b>	<b>97.520,48</b>
4.-	<b>Carretera de La Lajura a Hoya de Los Roques y Hoya Los Cariles, 1ª Fase</b>	<b>50.176,00</b>

<b>5.- Pavimentación carretera tramo La Disa – Balaustrada</b>	<b>100.000,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>665.220,52</b>

<b>REGIMEN DE FINANCIACION</b>	
<b>- Subvención del Estado</b>	<b>332.610,26</b>
<b>- Cabildo Insular (Red Viaria Local)</b>	<b>75.088,00</b>
<b>- Ayuntamiento de Valverde (Obras Competencia Municipal)</b>	<b>115.464,99</b>
<b>- Ayuntamiento de Frontera (Obras Competencia Municipal)</b>	<b>93.297,03</b>
<b>- Ayuntamiento de El Pinar (Obras Competencia Municipal)</b>	<b>48.760,24</b>
<b>TOTAL</b>	<b>665.220,52</b>

2.- De conformidad con lo preceptuado en el Art. 32.3 del R.D. 781/86, de 18 de Abril, se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, por espacio de DIEZ DIAS, para que puedan formularse alegaciones y reclamaciones; entendiéndose por definitivamente aprobado si no se produjeran.

3.- Solicitar de los Ayuntamientos de Valverde, Frontera y El Pinar adopten los acuerdos que fueran necesarios en orden a la conformidad al Plan de Obras y Servicios para el 2008, así como a la financiación que a cada uno de ellos le corresponde.

4.- Asimismo, solicitar de los citados Ayuntamientos que, una vez aceptado el mencionado Plan por el Ministerio de Administraciones Públicas, procedan a transferir a esta Entidad la aportación económica que a cada uno de ellos le corresponde, conforme a la siguiente especificación, de las obras de competencia municipal que en el citado Plan figuran conforme a sus propuestas, a efectos de que, por parte de este Cabildo, se proceda de forma inmediata al cumplimiento de plazos establecido en el R.D. 835/2003, de 27 de junio, en cuanto a la ejecución de las mismas.

<b>- Ayuntamiento de Valverde</b>	<b>115.464,99</b>
<b>- Ayuntamiento de Frontera</b>	<b>93.297,03</b>
<b>- Ayuntamiento de El Pinar</b>	<b>48.760,24</b>

5.- Igualmente, se solicita a los Ayuntamientos de Valverde, Frontera y El Pinar que, antes del 15 de abril de 2008, remitan a esta Entidad los proyectos de las obras que les corresponden acompañados de la correspondiente disponibilidad de terrenos y licencias de las mismas y cuantas autorizaciones sectoriales fueran

necesarias para la ejecución de las obras, a efectos igualmente de cumplir con los requisitos exigidos en el R.D. 835/2003, de 27 de junio, que regula la cooperación económica del Estado a sus inversiones, el citado plazo pudiera ser objeto de prórroga, con carácter excepcional, en casos debidamente justificados y en ningún caso podrá ser superior al 15 de mayo de 2008, en caso de incumplimiento por parte de algún Ayuntamiento, esta Entidad podría proceder a solicitar del Ministerio de Administraciones Públicas la modificación del citado Plan Insular.

6.- Aprobar el siguiente Plan complementario de actuaciones del Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Carreteras para 2008, para la aplicación de remanentes, conforme al artículo 8.2 del R.D. 835/2003, de 27 de junio.

6.-	Nueva vía C/ San Francisco a San Juan, 4ª Fase	36.060,73
7.-	Parque urbano en Tigaday, 4ª Fase	36.060,73
8.-	Ampliación Cementerio de El Pinar, 4ª Fase	36.060,73
9.-	Carretera de La Lajura a Hoya de Los Roques y Hoya Los Cariles, 2ª Fase	36.060,73”

**04.- FORMALIZACIÓN CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN CETREHIERRO: RECUPERACIÓN, REHABILITACIÓN Y REINTRODUCCIÓN DE AVES RAPACES.**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Residuos y Reciclaje, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2008, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar lectura de la propuesta formulada por la Sra. Consejera de Medio Ambiente, Residuos y Reciclaje, de fecha 18 de febrero de 2008, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

*“La Ley 8/2001, de 3 de diciembre, de modificación parcial de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, ha establecido una nueva redacción a la Disposición Adicional Primera de la citada Ley, de forma que se transfieren a las Islas, en su ámbito territorial respectivo, entre otras, las competencias administrativas sobre las materias de servicios forestales, vías pecuarias y pastos, protección del medio ambiente y la gestión y conservación de espacios naturales protegidos.*

*En este sentido el Decreto 111/2002, de 9 de agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de servicios forestales, vías pecuarias y pastos; protección del medio ambiente y gestión y conservación de espacios naturales protegidos determina las funciones que comportan las competencias transferidas, que hasta el momento de entrada en vigor de la Ley 8/2001, figuraban como delegadas, por Decreto 161/1997, de 11 de julio.*

*El Cabildo de El Hierro desde la transferencia de competencias en materia de Medio Ambiente en el año 2002, viene desarrollando diversas actuaciones e impulsando numerosas iniciativas para la conservación de la fauna presenta en esta isla.*

*Así, como marca la letra b del artículo 3 del Decreto 111/2002 el mantenimiento y la gestión de los centros de recuperación para la recogida y atención sanitaria de los especímenes heridos de la fauna silvestre, tanto terrestres como marinos, corresponde a esta institución.*

*El Excmo. Cabildo de El Hierro, pretende conseguir una mayor protección de las aves silvestres y el más alto nivel de participación ciudadana para lo que considera preciso establecer una estrecha colaboración con las entidades ciudadanas que participen en este proceso de fomento de la conservación del medio natural.*

*Esta labor se desarrollaba en las instalaciones anexas al Centro de Reproducción del Lagarto Gigante de El Hierro, afectado por las lluvias del 26 y 27 de Enero de 2007, sin embargo, no es recomendable prestar este servicio conjuntamente por diversas incompatibilidades. Además es necesario personal especializado y material de uso quirúrgico y/o veterinario. Actualmente la gestión de éstos animales y ante la imposibilidad material de llevar a cabo una correcta recuperación y rehabilitación en la isla de El Hierro, consiste en el envío de los mismos al Centro de Rehabilitación de Fauna Silvestre en Tafira, en la isla de Gran Canaria, con el elevado estrés que le supone al animal herido y el importante gasto que supone su traslado..*

*Teniendo en cuenta que en la isla de El Hierro existe una organización (**Cetrehierro**) sin ánimo de lucro, legalizada formalmente, con la formación necesaria y experiencia comprobada por los técnicos de este cabildo, cuyo fin es la protección de las aves rapaces, y que poseen instalaciones adecuadas a la recepción y cuidado de los animales*

*Es por lo que, de acuerdo con los criterios del informe técnico que se adjunta elevado por el Coordinador de la sección de Biodiversidad para del Área de Medio Ambiente, Residuos y Reciclaje, se eleva la siguiente:*

### **PROPUESTA**

**1.- Proceder a la firma del Convenio de colaboración entre el CABILDO INSULAR DE EL HIERRO y CETREHIERRO, para la recuperación, rehabilitación y reintroducción de aves rapaces**

**2.- Autorizar al Sr. Presidente a firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente convenio.**

**3.- Designar a Dña. Claribel González Ortega, consejera de Medio Ambiente, Residuos y Reciclaje a D. Miguel Ángel Rodríguez Domínguez del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, como responsables del cumplimiento de la cláusulas del presente convenio de colaboración.”**

Visto así mismo el texto del Convenio que se propone formalizar, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“CONVENIO ENTRE ASOCIACIÓN CETREHIERRO Y EL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO PARA LA RECUPERACIÓN, REHABILITACIÓN Y REINTRODUCCIÓN DE AVES RAPACES.**

En Valverde a ..... de ..... de 2008

### **COMPARECEN**

*De un lado, D. TOMÁS PADRÓN HERNÁNDEZ mayor de edad, con DNI 42667383-Z, en su calidad de Presidente de **Excmo. Cabildo de El Hierro**, a quien representa en el presente acto, y con dirección, a estos efectos, en Doctor Quintero Magdaleno 11, 38900 Valverde, El Hierro.*

*De otro lado, D. MANUEL PÉREZ RAMÍREZ mayor de edad, con DNI 43654180-L, en su calidad de Presidente de la Asociación **CETREHIERRO**, a quien representa en este presente acto, y con domicilio, a estos efectos en Fernández Armas, número 8, 38900, Valverde, El Hierro.*

### **MANIFIESTAN**

*I. Teniendo en cuenta que en virtud del art. 3.b del DECRETO 111/2002, de 9 de agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de servicios forestales, vías pecuarias y pastos; protección del medio ambiente y gestión y conservación de espacios naturales protegidos, y en el marco de la planificación regional aprobada por la Comunidad Autónoma de Canarias, en materia de protección del medio ambiente se ha transferido al **Cabildo Insular de El Hierro** la conservación, protección y mejora de la flora y fauna, así como conservación, preservación y mejora de sus hábitats naturales; en particular: El mantenimiento y la gestión de los centros de recuperación para la recogida y atención sanitaria de los especímenes heridos de la fauna silvestre, tanto terrestres como marinos. El **Excmo. Cabildo Insular de El Hierro**, pretende conseguir una mayor protección de las aves rapaces / silvestres y el más alto nivel de participación ciudadana para lo que considera preciso establecer una estrecha colaboración con las entidades ciudadanas que participan en este proceso de fomento de la conservación del medio natural.*

*II. Que el **Excmo. Cabildo Insular de El Hierro** es un órgano competente para establecer convenios de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente.*

*III. Que la Asociación **CETREHIERRO** es una entidad sin ánimo de lucro, registrada en el Registro General de Asociaciones de Canarias con el número 6068, nº resolución 1275, fecha 23 Abril de 2004, libro 4 folio 2906 y que según sus Estatutos entre sus fines está la ayuda y recuperación de aves rapaces.*

*IV. Que la Asociación **CETREHIERRO** reúne las condiciones de; entidad beneficiaria a efectos de percepción de subvenciones y, en particular, cumple los requisitos previstos en el art. 13 LGS y manifiesta conocer las obligaciones detalladas en el art. 15 LGS por una parte. Así como las condiciones de entidad capacitada para establecer convenios de colaboración.*

V. *Que ambas partes desean establecer una estrecha colaboración, la cual, en atención fundamentalmente a la finalidad antes detallada y al objeto que seguidamente se pasará a concretar, tendrá la forma de **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, el cual se regirá por lo previsto por la LGS, la restante normativa administrativa y civil vigente, las condiciones específicas del presente convenio y las condiciones particulares concretadas en las siguientes;*

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA.- OBJETO.**

*Constituye el objeto de este convenio la realización de las actividades de colaboración necesaria y adecuada para finalidad;*

*A tal efecto, la Asociación **CETREHIERRO** se compromete a:*

- 1. Realizar las actividades de recuperación y reintroducción de aves rapaces. Dadas las circunstancias y existiendo compromiso por ambas partes se podrán recuperar diferentes especies de aves silvestres.*
- 2. Disponer de los recursos materiales y los recursos humanos preciso para el funcionamiento y realización de dichas actividades, responsabilizándose en todo caso de todas las obligaciones fiscales, laborales y legales en general, incluso relativas al personal voluntario, y manteniendo indemne a la Administración de cualquier responsabilidad en relación con cualquier reclamación por este concepto.*
- 3. Presentar Memoria anual de las actividades realizadas.*
- 4. Realizar las actividades objeto de este convenio en las instalaciones situadas en la c\ Fernández Armas Nº 8, 38900 Valverde. El Hierro. Así como en instalaciones determinadas por el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro.*
- 5. Informar de avistamientos de aves rapaces y/o silvestres de extrema rareza.*
- 6. Fomentar el conocimiento y costumbres de las rapaces para erradicar prácticas de capturas y muerte de rapaces.*

*El Excmo. Cabildo Insular de El Hierro se compromete a:*

- 1. Proporcionar unas instalaciones adicionales si, debido al volumen de animales a atender la capacidad de las instalaciones de **CETREHIERRO** se vieran superadas.*
- 2. Entregar a Asociación **CETREHIERRO** una dotación material inicial consistente en; Tijeras, pinzas, cutre, bisturí, camisas inmovilizadoras para aves, posaderos de madera, arcos y perchas de madera y máquina para coser cueros.*
- 3. Entregar a la Asociación **CETREHIERRO** una dotación anual de recursos necesarios para el fin entre ellas; Suero fisiológico, cremas antisépticas (Furasim, Dertrasse), Betadine crema, desparasitante frontline spray, desinfectante virkon, alcohol, agua oxigenada, guantes de goma, jabón de glicerina y cuero. Según necesidades y estimaciones acordadas por ambas partes en reuniones periódicas.*
- 4. Permitir capturar presas naturales con los animales destinados a la reintroducción, inclusive fuera de veda para un correcto adiestramiento, bajo supervisión de los Agentes de Medio Ambiente de la zona elegida.*
- 5. Cubrir los gastos de la alimentación de las aves mientras están siendo atendidas.*

6. *Informar de las diferentes programas de ayudas, introducción, recuperación de las diferentes especies de aves*

**SEGUNDA.- NORMATIVA REGULADORA.** *El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá por lo previsto en la legislación sectorial aplicable.*

**TERCERA.- DURACIÓN.** *El convenio entrará en vigor el día de su fecha y tendrá una duración de un año, prorrogable por si no media denuncia de cualquiera de las partes con antelación mínima de un mes a su vencimiento o de sus prórrogas sucesivas.*

**CUARTA.- MEDIDAS DE GARANTÍA.** *no se considera necesaria la adopción de medidas de garantía.*

#### **QUINTA.- JUSTIFICACIÓN Y OTRAS OBLIGACIONES.**

*La Asociación CETREHIERRO se somete expresamente a las siguientes condiciones de justificación del convenio:*

- *Plazo: 1 – 15 de Diciembre. Registro General del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro.*
- *Forma: Memoria Anual de Actividades (Número de aves atendidas, especie, género, lugar de recogida, causas, atenciones prestadas, lugar de reintroducción, observaciones, valoración anual del servicio, dificultades, posibles mejoras)*
- *Otras condiciones: Comunicar al técnico del servicio de biodiversidad del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro y Agente de Medio Ambiente de servicio, además de llevar un registro actualizado; las entradas y salidas de aves.*

*Además, la Asociación CETREHIERRO se compromete a cumplir y a hacer cumplir todas las obligaciones legales a lo largo de todas las fases del convenio, en particular las obligaciones derivadas del procedimiento regulador de convenios con la administración pública.*

*Asimismo, la Asociación CETREHIERRO se compromete a comunicar al Excmo. Cabildo Insular (Servicio de Biodiversidad y/o Agentes de Medio Ambiente) las fechas y lugar en las que realizará la captura de presas naturales vivas para el adiestramiento de las aves, siendo las personas autorizadas con esta finalidad:*

- *D. Manuel Pérez Ramírez. DNI 43.654.180-L.*
- *D. José María Sánchez Marrero. DNI 44.309737-F.*
- *D. Sergio Cabrera Fleitas. DNI 78.409.128 -N.*

#### **SEXTA. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.**

*Ambas partes se comprometen a realizar reuniones con una periodicidad aproximada de 4 meses o cuando alguna de las partes o ambas, lo consideren necesario. Las reuniones serán convocadas por el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro (Servicio de Biodiversidad), se levantará acta y será firmada por todos los presentes.*

**SÉPTIMA. JURISDICCIÓN.** *La jurisdicción contenciosa será la competente para el conocimiento de cualquier cuestión relacionada con el presente convenio de colaboración.*

*Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, ambas partes subscriben este Convenio, por duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al inicio.”*

Por la **Sra. Conejera de Medio Ambiente, Residuos y Reciclaje**, doña Claribel González Ortega, se procede a explicar cual es la finalidad del Convenio que se propone formalizar, así como su contenido.

Indica que estamos obligados a proteger estas aves silvestres, y que actualmente, ante la imposibilidad material de llevar a cabo una correcta recuperación y rehabilitación en la Isla, se procede a enviar estas aves al Centro de Rehabilitación de Fauna Silvestre en Tafira; lo que ocasiona un importante gasto y un elevado estrés al animal herido.

Comenta que Cetrohierro es una Sociedad que existe en la Isla y que son verdaderos profesionales, contando con las instalaciones adecuadas para el cuidado de estas aves rapaces y su entrenamiento; por lo que con este Convenio se trata de coordinar su cooperación.

Interviene el **Sr. Consejero del P.P.**, don Agustín Padrón Benítez, manifestando que se abstendrá en este punto, hasta estudiar un poco más el Convenio, pues no ve claro el objeto del mismo, puesto que oye que se ha incrementado el número de rapaces y que está perjudicando a los animales domésticos.

Le responde la **Sra. Consejera de Medio Ambiente** que las rapaces están protegidas y que estamos en la obligación de hacer todo lo posible para cuidarlas.

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS Y RECICLAJE**, con la abstención del Sr. Consejero por el P.P., dictamina favorablemente la anterior propuesta.”

Interviene la **Sra. Portavoz del P.P.**, doña María Carmen Morales Hernández, manifestando que en la Comisión Informativa se abstuvieron, pero que han visto el Convenio y las Bases, y están de acuerdo en su formalización.

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **don José Matías Ayala Padrón**, manifestando que están de acuerdo en formalizar el Convenio; no obstante, piensan que podría combinarse con la recuperación de otras especies como el lagarto y ser el origen de un Centro de recuperación de especies de interés.

El convenio habla de la reintroducción de aves rapaces, y supone y espera que sean aves que ya teníamos en la Isla, y que han desaparecido.

Comenta que hay que tener en cuenta por qué desaparecen estas aves, pues interviene mucho el factor humano; además de la cacería, suelen verse afectadas por las fumigaciones.



Toma la palabra el **Sr. Presidente**, don Tomás Padrón Hernández, manifestando que el Convenio se pretende formalizar con esta Asociación con un objetivo específico, puesto que se dedican a esta actividad y están preparados y especializados en estas aves. No podemos ampliarlo a otras especies por este motivo.

Con respecto al resto de aves, se sigue el procedimiento establecido en Medio Ambiente, derivando las aves al Centro de Tafira, todo ello al margen de que poco a poco nos especialicemos en la materia.

En cuanto al control de las fumigaciones y venenos, se realizan fumigaciones abiertas controladas, normalmente respecto al cigarrón; si bien es cierto que alguien puede llevar a cabo fumigaciones sin control alguno.

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda:**

**1.- Proceder a la firma del Convenio de Colaboración entre el Cabildo Insular de El Hierro y CETREHIERRO, para la recuperación, rehabilitación y reintroducción de aves rapaces.**

**2.- Autorizar al Sr. Presidente a firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente Convenio.**

**3.-Designar a doña Claribel González Ortega, Consejera de Medio Ambiente, Residuos y Reciclaje a don Miguel Ángel Rodríguez Domínguez del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, como responsables del cumplimiento de las Cláusulas del presente Convenio de Colaboración.**

**05.- MODIFICACIÓN MIEMBRO DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización Administrativa, Recursos Humanos y Servicios a la Ciudadanía, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2008, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar lectura de la propuesta formulada por la Presidencia, con fecha 30 de enero de 2008, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“El Pleno de este Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 17 de julio de 2007, acordó la creación de las Comisiones Informativas, entre las que se incluye la de BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, que estaría integrada por los siguientes miembros:

<b>PRESIDENTE:</b>	
Don Tomás Padrón Hernández	
<b>VOCALES TITULARES:</b>	<b>VOCALES SUPLENTE:</b>
<b>A.H.I.:</b>	<b>A.H.I.</b>
Doña Asunción Amaro Perdomo	Don José Miguel León Quintero
Doña Margarita González Cabrera	Doña Asunción Amaro Perdomo
<b>P.S.O.E.:</b>	<b>P.S.O.E.:</b>
Don José Matías Ayala Padrón	Doña M <sup>a</sup> Antonia Arteaga Espinel
<b>P.P.:</b>	<b>P.P.:</b>
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Carmen Morales Hernández	Don Agustín Padrón Benítez

Considerando que, por Resolución de la Presidencia del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro número 3155, de fecha 10 de octubre de 2007, se le encomendó a la Sra. Consejera doña Milagros del Valle Padrón Chacón la gestión del Área de Bienestar Social, Sanidad y Participación Ciudadana.

Visto el Informe emitido por la Secretaría General, número 15/07, de fecha 17 de enero.

En base a los antecedentes expuestos, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley, por medio del presente se

**PROPONE:**

**Designar a doña Milagros del Valle Padrón Chacón como titular de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Sanidad y Participación Ciudadana, en sustitución de doña Asunción Amaro Perdomo.”**

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA, por unanimidad, dictamina favorablemente la anterior propuesta.”**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

Y no habiendo más asuntos a tratar, se dio por finalizada la Sesión, extendiéndose la presente Acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Presidente conmigo, el Secretario, que la Certifico.

**EL PRESIDENTE,**

**EL SECRETARIO ACCTAL.,**

**Fdo. Don Tomás Padrón Hernández.**

**Fdo. Don Francisco Morales Fernández.**